

esiva para Comprohension de Caminos nolo pueden
executar a causa del costo num.º. Que unos concurrer
tes y decretaron q. para el efecto se copiasen publicaran
pública. Que las penas para los dichos concurrentes
todas los Señores de Ayuntam.º. que se hade Celebrar in
mediatamente que esho son.º. xavier Ortizabaleva re-
conozca los Caminos de raxon del costo q. pueda
tener la comprohension Callos. Año Jñ. de Virreya

Mem.º. de
Belatzequi

Belatzequi presente un mem.º. ~~de Belatzequi~~
En que pide los veinte y quatro maderos a los tumbados
para edificar una Cárcel nueva en el termino de Casoria
de Belatzequi. Teniendo una declaracion q. ante la Jca.
de la Casoria que en pone y q. precedida esta diligencia se le
pagan los veinte y quatro maderos a eleccion de
Melchor Ant.º. Quevedo de ag.º. Sepulveda lo sería le
entendiendo tenga monon perpetuo de los maderos y para a-
cunas de esta villa. Asimismo esho Juan Ant.º. de

Mem.º. de
Ascarozta

Ascarozta presente otro mem.º. diciendo que tiene
entubacion de unos robles en el termino de Casoria
con lo que querria de la villa y pide se le den con obligan-
do de a.ª. y a.ª. de su morada de villa en la cam.º. de
representante de los robles donde la 7.ª. se mandare. Teniendo
una declaracion q. Melchor Quevedo de y Ortizabaleva
reconozcan el robledal q. esho mem.º. leida y hagan
su respectiva declaracion. Asimismo se presente otro
mem.º. por Juan Ant.º. de Trujano Eng.º. representando
los robles que ha ocasionado en el precio de la guerra
de la vallona la presente guerra pide se le libere
el precio eng.º. de las cosas antes de la guerra. Teniendo
una declaracion que presente guerra y guerra adho
y.º. Ascarozta y Trujano y q. encare de reparar
las perdidas que en pone se le aumenre lo correspondiente
por los señores Capitulares a quienes deion poder. En lo
qual se acato en el Ayuntamiento.º. y como dho.º. de por y los
señores segun costumbre y en la villa de los dho.º.

D. Miguel Ángel
de la Cruz Zumbalaco

Año mil
Señor de Ascarozta
Atana

Entalada del Ayuntamiento.º. de esta villa de Casoria a veinte y cinco dias de sep.